Firmado digitalmente por PODESTA GAVILANO Luis Enrique FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2022 21:33:37 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Lima, 26 de Mayo del 2022

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001879-2022-D-FM/UNMSM

Visto el Expediente Digital Nº F01C0-20220000010 de fecha 18 de abril de 2022 de la Facultad de Medicina, sobre emisión de resolución decanal para funciones de comités de Responsabilidad Social en Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos.

CONSIDERANDO:

Que, según el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su Art. 22º a la letra dice: *«Autonomía de la Facultades. Cada Facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad»;*

Que los artículos 124º y 125º del Capítulo XIII de la Ley Universitaria - Ley N.º 30220, señalan, entre otros, que la responsabilidad social es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad y compromete a toda la comunidad universitaria (...) cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 003443-2022-R/UNMSM se aprueba la DIRECTIVA N.º 01-DGRS-2019, DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007836-2021-R/UNMSM se designa a partir del 12 de enero de 2021, a doña JULIA MARIA EUGENIA LEMA MORALES, con Código N° 037435, Profesora Asociada a TC 40 horas, como Directora del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Medicina;

Que, mediante Oficio Nº 000017-2022-CERSEU-FM/UNMSM, la Directora del Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Medicina (e), remite las Funciones del Comité de Responsabilidad Social en las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad de Medicina;

Que, las funciones de ambos comités van a garantizar, orientar la labor de los docentes y estudiantes que los integran e integren para el logro de la inclusión de la responsabilidad social en la formación, en su relación con la investigación y extensión social; y

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

1º **Aprobar, en vías de regularización las Funciones de los Comités de Responsabilidad Social de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la Facultad de Medicina, según anexo que en fojas (2) forma parte de la presente resolución.**

2º. Encargar al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria el cumplimiento de la presente resolución.

3º. Elevar la presente Resolución al Rectorado de la Universidad para su conocimiento.

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GIUSTI VDA DE PELLA Alicia Jesus FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.05.2022 08:06:44 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KFILQBQ**

Regístrese, comuníquese, archívese

DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO
DECANO

mmb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KFILQBQ**